



Resolución de Alcaldía N°0063 - 2026-MDC/A

Colcabamba, 05 de agosto de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°51-2026-MDC/OPMI/SALL, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones; Informe N°0311-2026-GPP/MDC, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe Legal N°163-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°073-2026-GM/MDC, de fecha 05 de agosto de 2026, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Ello guarda concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), cuyo objeto principal es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 10.3 del artículo 10 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de cada Gobierno Local es el órgano técnico responsable de elaborar el Diagnóstico de Brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos, así como de proponer las metas e indicadores para su respectiva aprobación por el Órgano Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 051-2026-MDC/OPMI/SALL, de fecha 31 de julio de 2026, emitido por la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, se concluye que el diagnóstico de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos del distrito de Colcabamba ha sido elaborado considerando los indicadores oficiales de brechas establecidos por los sectores competentes. Se evidencia que las mayores brechas se concentran principalmente en las funciones de saneamiento, salud, educación, transporte, ambiente, cultura y desarrollo urbano, las cuales requieren una atención prioritaria de inversiones públicas. Por lo expuesto, recomienda aprobar el Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba para el periodo 2028-2030;

Que, mediante el Informe N° 0311-2026-GPP/MDC, de fecha 31 de julio de 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable y solicita a la Gerencia Municipal aprobar, mediante el correspondiente acto resolutivo, el citado diagnóstico de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos;

Que, mediante el Informe Legal N° 163-2026-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 05 de agosto de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye y recomienda aprobar el diagnóstico de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, periodo 2028-2030;

Que, mediante el Informe N° 073-2026-GM/MDC, de fecha 05 de agosto de 2026, la Gerencia Municipal solicita la aprobación del citado instrumento mediante resolución de alcaldía;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia"

delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Estando a los fundamentos expuestos, a las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el **DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS** de la Municipalidad Distrital de Colcabamba correspondiente al periodo multianual 2028-2030, el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realice el registro oportuno del diagnóstico aprobado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), dentro de los plazos establecidos por el ente rector.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAYELICA

Elias Bendezú Berrocal
ALCALDE

CC//
Archivo GSG
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Unidad de Informática



Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N



municolcabamba@municolcabamba.gob.pe



929 268 174



www.municolcabamba.gob.pe

Página 2 de 2

RUC: 20185726216